

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN. EL DELITO DE TRÁFICO DE DROGAS Y SU REPERCUSIÓN EN LA SOCIEDAD.

Rosana Morán Martínez. *Fiscal Jefe de la Fiscalía Especial Antidroga*

LOS COMPORTAMIENTOS TÍPICOS EN LOS DELITOS DE TRÁFICO DE DROGAS.

Servando Caiño Dasilva *Fiscal Delegado Antidroga de la Fiscalía Provincial de Pontevedra*

I. Delito de tráfico de drogas. Bien jurídico protegido y naturaleza jurídica del delito

II. Las conductas típicas del art. 368 del Código Penal. Aspectos generales

1. El consumo ilegal

2. La promoción, favorecimiento y facilitación del consumo ilegal como conducta principal

III. El cultivo

1. Concepto

2. Cultivo destinado a extender el consumo ilegal y cultivos atípicos

3. El cultivo de cannabis

A) Cultivos sin sumidades floridas. Consumación y tentativa

B) Cultivo de cáñamo

IV. Elaboración

1. Concepto

2. Elaboración típica y atípica

3. Tratamiento jurisprudencial

V. Tráfico

1. Concepto

2. Supuestos de tráfico

A) Venta

B) Compra o adquisición

C) Permuta

D) Donación

E) Mediación

F) Envíos

G) Transporte

3. Actos de tráfico atípicos

VI. Otros modos de promoción, favorecimiento o facilitación del consumo ilegal

VII. Posesión

1. Concepto, fines y elementos

2. Posesión preordenada al tráfico. Indicios

3. Posesiones atípicas

VIII. Comisión por omisión

IX. Tipo subjetivo

1. Dolo directo y eventual. Ignorancia deliberada e indiferencia

2. Doctrina del error. Error de tipo y de prohibición

X. Relaciones concursales y delito continuado

1. Relaciones concursales

A) Con el delito de contrabando

B) Con el delito de blanqueo de capitales

2. Delito continuado

XI. Causas de justificación

1. Estado de necesidad
2. Obrar en cumplimiento de un deber
 - A) La entrega vigilada
 - B) El agente encubierto
 - a) El delito provocado
 - b) Requisitos de actuación y de habilitación del agente encubierto

LAS SUSTANCIAS NOCIVAS PARA LA SALUD. EL OBJETO DEL DELITO.

Antonia Guijarro Guijarro *Fiscal de la Fiscalía Especial Antidroga*

I. Breve introducción histórica

II. Definición

III. Regulación legal

IV. Nuevas sustancias psicoactivas (NSP)

V. Enumeración de sustancias

1. Cocaína
2. Hoja de coca
3. Heroína
4. Morfina
5. Campos ilegales de adormideras
6. Metadona
7. Buprenorfina
8. Dextropropoxifeno
9. Pentazocina
10. LSD
11. Anfetamina
12. Metanfetamina
13. MDMA/Éxtasis
14. Ketamina
15. Tusi/Cocaína Rosa
16. 4-Bromo-2,5 Dimetoxifeniletamina (2c-B)
17. Ayahuasca
18. N.N-Dimetritriptamina (DMT)
19. Khat
20. GBL-GHB
21. Psilocibina/Psilocina (Hongos Mágicos)
22. Fentanilo
23. Catinonas
 - A) 2-MMC (2-metilmetcatinona)
 - B) 2-CMC (2-clorometcatinona)
 - C) 3-MMC (3-metilmercatinona)
 - D) 3-CMC (3-clorometcatinona)
 - E) 4-MMC (4-metilmetcatinona, también conocida como “mefedrona”)
 - F) 4-CMC (4-clerometcatinona, también conocida como “clefedrona”)
 - G) ALFA-PHP y ALFA-PiHP
24. Mescalina
25. Poppers (Nitratos de Alquilo)
26. Óxido nitroso
27. Alumbre de Potasio
28. Bicarbonato Potásico
29. Ácido Bórico
30. Sildenafil (Viagra)
31. Tadalafilo “Mambo”
32. Clonazepam (Rivotril)
33. Pregabalina
34. Tramadol
35. Cannabis

- 36. Cannabidiol (CBD)
- 37. Cannabinoides sintéticos
 - A) Hexahidrocannabinol (HHC)
 - B) Hexahidrocannabiforol

LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DELITO: AUTORÍA, COMPLICIDAD, INDUCCIÓN Y RESOLUCIONES MANIFESTADAS DE VOLUNTAD.

Marcelo Azcárraga Urteaga. *Fiscal de la Fiscalía Especial Antidroga*

- I. Las formas de participación delictiva en general
- II. Las formas de participación delictiva en el delito de tráfico de drogas
 - 1. Introducción
 - 2. Autoría, cooperación necesaria y complicidad (el favorecedor del favorecedor)
 - 3. Complicidad (el favorecedor del favorecedor)
 - 4. Resoluciones manifestadas de voluntad: provocación, conspiración y proposición
- III. Casuística
 - 1. Supuestos de autoría
 - A) Transporte de la droga
 - B) Descarga de alijos
 - C) Acondicionamiento del buque
 - D) Acompañamiento del transporte por medio de vehículo lanzadera
 - E) Las labores de vigilancia
 - F) Colaboración en la recepción de la droga enviada desde el extranjero, sin ser destinatario ni tener disponibilidad efectiva de la misma
 - G) Simulación de habitáculo en el vehículo para transportar droga, siempre que conste acreditado el conocimiento y finalidad
 - 2. Supuestos de complicidad (el favorecedor del favorecedor)
 - A) Acompañamiento a los compradores
 - B) Ocultación breve y ocasional (tráfico de drogas versus encubrimiento)
 - C) Cesión del domicilio
 - D) Facilitar el teléfono del suministrador y precio de la droga
 - E) Realizar llamadas telefónicas para convencer y acordar con tercero el transporte de la droga
 - F) Escoltar con un vehículo a aquel en el que se transportaba la droga
 - G) Vigilar para avisar de la presencia policial al vendedor de la sustancia
 - H) Consentir figurar como titular de los vehículos en los que se iba a transportar la droga a sabiendas de ello
- IV. Tentativa
- V. Supuestos de atipicidad

EL TIPO ATENUADO DEL ART. 368, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL CÓDIGO PENAL.

Rosa María Frías Martínez. *Fiscal de la Fiscalía Especial Antidroga*

- I. Regulación legal
- II. Origen del párrafo segundo del art. 368 del Código Penal
- III. Análisis detallado del párrafo segundo del art. 368 del Código Penal
 - 1. Carácter facultativo de su apreciación
 - 2. Carácter de tipo atenuado del delito
 - 3. Los criterios legalmente determinados: la escasa entidad del hecho y las circunstancias personales del culpable
 - A) La escasa entidad del hecho
 - B) Las circunstancias personales del culpable
 - 4. Aplicación al tipo básico del art. 368 y los agravados del art. 369
 - A) Casuística jurisprudencial en supuestos del art. 368 del Código Penal
 - B) Aplicación de la atenuación en los casos del art. 369 del Código Penal
 - 5. Quedan excluidas las conductas tipificadas en los arts. 369 bis y 370 del Código Penal
- IV. Conclusiones

FORMAS DUDOSAS DE TIPICIDAD.

Gerardo Cavero Forradellas. *Fiscal Delegado Antidroga de la Fiscalía Provincial de Barcelona*

I. Introducción

II. Consumo compartido

1. Agrupación de consumidores adictos
2. Grupo reducido, concreto y previamente determinado o cerrado
3. Adquisición conjunta de la droga
4. Cantidad insignificante de droga para consumir inmediatamente
5. Carácter esporádico del encuentro para consumir
6. Previsión de un lugar cerrado para el consumo
7. Inexistencia de ánimo de tráfico lucrativo
8. Inexistencia de riesgo de difusión a terceros ajenos al grupo

III. Principio de insignificancia

1. Suministro compasivo, humanitario, altruista y a familiares
2. Insignificancia o no toxicidad. Mínimo psicoactivo. Dosis mínima psicoactiva
 - A) Suma de entidades insignificantes
 - B) Metanfetamina insignificante
 - C) Subtipo atenuado del art. 368.2 CP e insignificancia relativa
 - D) La frontera del 4 % de Δ -9-tetrahidrocannabinol (THC)
 - E) Benzodiazepinas

IV. Asociaciones – clubs cannábicos

1. Consumo compartido y derecho constitucional de asociación
2. Errores y certezas del consumo compartido masivo
3. Error inducido por la normativa inconstitucional. El caso de Cataluña
4. Final de las asociaciones cannábicas vs. “cierre en falso”

TIPOS AGRAVADOS DEL ART. 369.1 DEL CÓDIGO PENAL.

Andrés F. Álvarez Medialdea. *Fiscal Delegado Antidroga de la Fiscalía de Jerez de la Frontera,*

Guillermo Balbín Álvarez. *Fiscal Delegado Antidroga de la Fiscalía Provincial de Alicante*

José Joaquín Taús Ballester. *Fiscal Delegado Antidroga de la Fiscalía Provincial de Castellón*

I. Introducción

II. Hechos cometidos por autoridad o funcionario público en el ejercicio de su cargo

1. Evolución legislativa
2. Concepto de autoridad o funcionario público. El sujeto activo
3. Fundamento de la agravación. La actuación en el ejercicio de las funciones
4. Breve apunte procesal

III. Actividades organizadas

1. Evolución legislativa
2. Fundamento de la agravación
3. Elementos del tipo. Elemento objetivo. Acciones típicas
 - a) Participación en otras actividades organizadas
 - b) Facilitación

IV. Hechos realizados en establecimientos abiertos al público por los responsables o empleados de los mismos

1. Evolución legislativa
2. Fundamento de la agravación
3. Elementos del tipo
 - A) Elemento objetivo. Acciones típicas
 - B) Elemento espacial. Establecimiento abierto al público
 - C) Elemento personal. Que el sujeto activo del delito sean los responsables o los empleados del establecimiento abierto al público
 - a) Responsable y empleado
 - b) Terceras personas sin relación con el establecimiento
4. Supuestos problemáticos

- A) Clubes privados y asociaciones cannábicas
 - B) Venta de sustancia estupefaciente en establecimientos de CBD
 - C) Ventas on line de la droga
- 5. Consecuencias accesorias
- 6. Incompatibilidad con el tipo atenuado
- V. Menores de 18 años, disminuidos psíquicos o sometidos a tratamiento
 - 1. Evolución legislativa
 - 2. Fundamento de la agravación
 - 3. Elementos del tipo
 - A) Elemento objetivo. Acciones típicas
 - B) Elemento espacial
 - C) Elemento personal
 - a) Menor de 18 años
 - b) Disminuidos psíquicos
 - c) Personas sometidas a tratamiento de deshabituación o rehabilitación
 - 4. Supuestos problemáticos
 - A) Error de tipo
 - B) Error de prohibición
 - C) Finalidad de la facilitación
 - D) Cantidad mínima psicoactiva
 - E) Concurso de leyes
- VI. Cantidad de notoria importancia
 - 1. Evolución legislativa
 - 2. Fundamento de la agravación
 - 3. Concepto de notoria importancia
 - 4. Concreción de la cuantía de notoria importancia
 - 5. Fijación de las cantidades de notoria importancia para cada sustancia
 - 6. Reducción a pureza para determinar la cantidad de notoria importancia
 - 7. El margen de error
 - 8. El descuento de las cantidades destinadas al autoconsumo
 - 9. La división o la suma de la sustancia entre varias personas
 - 10. La suma de sustancias de diferente naturaleza
- VII. Adulteración, manipulación o mezcla de las sustancias
 - 1. Evolución histórica
 - 2. Fundamento de la agravación
 - 3. Bien jurídico protegido
 - 4. Elementos del tipo
 - A) Elementos objetivos
 - a) Objeto material y acción típica
 - b) Incremento del riesgo para la salud
 - B) Elementos subjetivos
 - 5. Exigencia probatoria
 - 6. Supuestos excluidos de la agravante
- VIII. Hechos realizados en centros docentes, militares, penitenciarios, de deshabituación o rehabilitación
 - 1. Evolución legislativa
 - 2. Fundamento de la agravación
 - 3. Elementos del tipo
 - A) Elemento objetivo. Acciones típicas
 - B) Elemento espacial
 - a) Centros docentes
 - b) Centros, establecimientos o unidades militares
 - c) Establecimientos penitenciarios
 - d) Centros de deshabituación o rehabilitación
 - C) Elemento personal
 - 4. Supuestos problemáticos

- A) Tentativa
- B) Menor entidad
- C) Atipicidad
- IX. Empleo de violencia o exhibición o uso de armas
 - 1. Evolución legislativa
 - 2. Elementos del tipo
 - A) Elementos personales
 - B) Elementos objetivos
 - a) Uso de violencia
 - b) Exhibición o uso de armas
 - C) Elemento temporal
 - 3. Supuestos prácticos

EL TRÁFICO DE DROGAS COMETIDO POR ORGANIZACIONES CRIMINALES.

Diego Yebra Rovira. *Fiscal Delegado Antidroga de la Fiscalía Provincial de Badajoz*

- I. Definición de organización criminal
- II. Referencias internacionales
- III. Comisión de delitos por organizaciones criminales
 - 1. Regulación legal
 - 2. Requisitos
 - 3. Características
 - 4. Tipos de organización criminal: organización, grupo, asociación ilícita y codelincuencia
 - A) Organización criminal
 - a) Pluralidad de personas
 - b) Estabilidad
 - c) Reparto de funciones
 - d) Finalidad de cometer delitos
 - B) Asociación ilícita
 - C) Grupo criminal
 - D) Codelincuencia
 - 5. Penas vinculadas a las organizaciones criminales en el Código Penal español
- IV. Las organizaciones criminales y el tráfico de drogas en el Código Penal español
 - 1. Regulación
 - 2. Bien jurídico protegido. Su naturaleza
 - 3. Competencia de los tribunales españoles en el caso de organización criminal
 - 4. Organización criminal contra grupo criminal en el delito contra la salud pública. Casos concretos
 - 5. Las penas para la organización criminal
 - 6. Problemas concursales con el delito de tráfico de drogas y sus penas
- V. Ideas para combatir jurídicamente las organizaciones criminales
- VI. Realidad práctica y conclusiones

LOS SUBTIPOS HIPERAGRAVADOS DEL ART. 370 DEL CÓDIGO PENAL.

María José Martínez Rodríguez. *Fiscal de la Fiscalía Especial Antidroga*

- I. Introducción
- II. Supuestos de agravación recogidos en el art. 370 del Código Penal
 - 1. Art. 370.1.º del Código Penal: La utilización de menores de 18 años o disminuidos psíquicos para la comisión del delito de tráfico de drogas
 - A) Fundamento de la agravación
 - B) Alcance del concepto “uso de menores”
 - C) Alcance del dolo del autor
 - 2. Art. 369.2.º del Código Penal: comisión del delito por los jefes, administradores o encargados de las organizaciones a que se refiere la circunstancia 2.ª del art. 369.1 del Código Penal
 - 3. Art. 370.3.º del Código Penal: supuestos abarcados por el concepto de “extrema gravedad”
 - A) Que la cantidad de sustancias a que se refiere el art. 368 del Código Penal excediere notablemente de la considerada como de notoria importancia
 - B) El uso de buques, embarcaciones o aeronaves como medio de transporte específico

- a) Buques y embarcaciones
- b) El uso de aeronaves
- c) Breve referencia al delito de tráfico de drogas cometido mediante el uso de embarcaciones consideradas género prohibido
- C) Simulación de operaciones de comercio internacional o entre empresas
- a) Introducción
- b) Configuración jurisprudencial del subtipo agravado
- D) Redes internacionales dedicadas al narcotráfico
- a) Regulación actual
- b) Qué debe entenderse por red internacional
- c) Jurisprudencia sobre la aplicación de esta agravación
- E) Concurrencia de tres o más de las circunstancias previstas en el art. 369.1 del Código Penal
- III. Breve referencia a la determinación de la pena
 - 1. Aspectos generales
 - 2. La pena de multa en el art. 370 del Código Penal
 - 3. Relación concursal de los arts. 370 y 369 bis del Código Penal

EL TRÁFICO DE PRECURSORES.

Cristina López Amat. *Fiscal de la Fiscalía Especial Antidroga*

- I. Qué son los precursores
 - 1. Introducción
 - 2. Concepto
 - 3. Definición legal
- II. Regulación legal
 - 1. Regulación legal internacional
 - 2. Regulación legal nacional
 - 3. Las listas de precursores
- III. Elementos del tipo penal
 - 1. Elementos objetivos y subjetivos
 - 2. Sujetos activos y pasivos
 - 3. Delito de resultado o de mera actividad
 - 4. Agravantes
- IV. Tráfico de precursores y tráfico de drogas
 - 1. Complicidad
 - 2. Conspiración
 - 3. Absorción por el delito de tráfico de drogas

EL DECOMISO DE LOS EFECTOS DEL DELITO

Luis María Uriarte Valiente. *Fiscal de la Fiscalía Especial Antidroga*

- I. El decomiso como herramienta de lucha contra el narcotráfico
- II. La especial regulación del decomiso en los delitos de tráfico de drogas
- III. Cuestiones generales sobre el decomiso
 - 1. El objeto del decomiso. Bienes sobre los que recae
 - 2. Necesidad de que el decomiso sea instado por alguna parte acusadora
 - 3. La titularidad del bien y su prueba
 - 4. Necesidad de motivar el decomiso
- IV. Modalidades de decomiso
 - 1. El decomiso directo
 - 2. Decomiso ampliado
 - 3. Decomiso de bienes de tercero
 - 4. Decomiso autónomo
- V. La prueba en el decomiso

CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS DE LA RESPONSABILIDAD ESPECÍFICAMENTE PREVISTAS PARA EL TRÁFICO DE DROGAS.

Javier Arias Francés. *Fiscal Delegado Antidroga de la Fiscalía Provincial de A Coruña*

I. Empresario, intermediario en el sector financiero, facultativo, funcionario público, trabajador social, docente o educador, en el ejercicio de su cargo, profesión u oficio (art. 372)

II. Reincidencia internacional (art. 375)

III. Arrepentidos y rehabilitados (art. 376)

1. Arrepentidos

2. Rehabilitados

IV. Drogadicción

DETERMINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA MULTA PROPORCIONAL EN LOS DELITOS DE TRÁFICO DE DROGAS (ARTS. 377 Y 378 DEL CÓDIGO PENAL)

Ismael Teruel. *Fiscal Delegado Antidroga de la Fiscalía Provincial de Valencia*

I. Introducción

II. Naturaleza jurídica de la multa proporcional

1. Marco general de la multa en el Código Penal

2. Carácter estructural y no meramente accesorio de la multa proporcional

3. Función preventiva y neutralización del lucro delictivo

4. Relevancia de las reglas previstas en los arts. 61 a 72 del Código Penal en la determinación de la multa proporcional

5. Críticas doctrinales y justificación del modelo

III. Determinación de la multa proporcional (art. 377 del Código Penal)

1. El valor de la droga como parámetro tradicional

2. Metodología de cálculo del valor de la droga conforme a criterios de la Oficina Central Nacional de Estupefacientes (OCNE)

3. La ganancia o recompensa como criterio alternativo

IV. Exigencias probatorias del parámetro de determinación de la multa

1. Medios válidos para acreditar el valor de la droga

2. Consecuencias de la falta de acreditación de la situación económica y del destino de la sustancia

3. Multa en el caso de las personas jurídicas

V. Consecuencias del impago de la multa

VI. La imputación de pagos. Art. 378 del Código Penal

VII. Conclusiones

Bibliografía